

Finalizar las diligencias y Denunciacion que esta pendiente  
del tiempo que fue fiel Excmo. et Sr. D. Joseph de la Calle y  
su Companero, y los demas particulares que en este asunto le estan  
Encargados, Sobre muchas de las fieles Excoleccionas

Entrada de vino  
forastero.

El Sr. Consejo. fize presente ala S. M. las Representaciones  
que se le hacen por el Contador de la Superintendencia,  
y por los Administradores, y Recaudadores de Rentas Pro-  
vinciales, de que con el motivo de estar prohibida la entrada  
de vino forastero, por ser este el tiempo que conforme ala  
ordenanza los Vecinos arrendados y Cocheros deven vender  
sus Cosechas, se cometen muchos fraudes y escusables,  
y sin remedio alguno, de que se sigue grave perjuicio, y con-  
siderable perjuicio a los D. derechos, y vendidas de avinisco de  
D. que se consigue por cada arrova de vino, con notable detri-  
mento, a No, y otras verguen; Lo que hare presente ala S. M. para  
que en su Vista Resuelva la providencia que tubiere por mas  
Combeniente. Haviendo oido, y conferido, sin embargo,  
de que no a mediado, ni haun la mitad del tiempo que  
fize la ordenanza para la venta de sus vinos a los Vecinos  
y Cocheros, y que los mas de ellos son Capitulares de este  
Ayuntamiento, deseando concurrir todos juntos, y cada  
uno por su parte, a evitar los perjuicios que se quedan se-  
guis ala D. haciendas, y no obstante los menoscabos, y per-  
didas que precisamente ande experimentar en la venta  
y consumo de su Exquilmas desta especie. Acordo que  
por aora se disponga la ordenanza, y se abran las puertas  
para la entrada de vino forastero, publicandose esta pro-  
videncia, a disposicion del Sr. Consejo.